

*Suplemento á la Gaceta del Gobierno del Viernes 9  
de Febrero de 1821.*

ARTICULO DE OFICIO.

*Circular de la Gobernacion de la Península, Guerra, Marina y Gobernacion  
de Ultramar. SECCION DE GOBIERNO POLITICO.*

Se habian notado de algun tiempo á esta parte varias señales, que indicaban querer aspirar á detener ó intentar que se detuviese, degenerase ó cambiase el sistema constitucional, que tan magestuosa y rápidamente se encamina á quedar consolidado. Se tomaron todas las precauciones, y se hicieron todas las diligencias que pueden caber en la esfera de las atribuciones del Gobierno; y el mas feliz éxito coronó su actividad, descubriendo tan depravados intentos. En esta penosa situacion sobrevino el desagradable suceso ocurrido en esta corte la tarde del día 5 del presente mes, y que aun no ha podido calificarse de premeditado, á pesar de todas las apariencias, en el que fueron los principales actores unos 30 individuos del cuerpo de Guardias de la Real Persona, que sin estar de faccion, embozados en sus capas, y con las espadas de ordenanza, se lanzaron contra un grupo de personas que al salir S. M. de su Real Palacio hácia el paseo acostumbrado, le aclamaron Rey constitucional. Esta violencia no produjo afortunadamente desgracias de consideracion, sino algunos heridos y contusos; pero sí el sensible atropellamiento de un regidor del ayuntamiento de esta heroica villa, colocado de antemano con su ronda en aquel puesto para cerciorarse de si se proferian en dicha tarde, como se aseguró haberse proferido en la anterior, voces subversivas. La conducta de los agresores al retirarse despues de este atentado á su propio cuartel, y la que otros de sus compañeros se asegura guardaron en otros puntos de esta capital, excitó el resentimiento del pueblo, de la guarnicion y de la milicia nacional, aumentándose el de esta por el grave motivo de haber sido herido un soldado de ella, defendiendo el justo derecho de proclamar al Rey y á la Constitucion. Ignoraba S. M. todo lo que sucedia en las cercanías de su Real casa; pero enterado á su vuelta de este desagradable acontecimiento, vió con la mayor indignacion lo efectuado por los referidos Guardias, y ordenó que aprovechándose todos los momentos, se dispusiese que ningun individuo de dicho cuerpo saliese de su cuartel; que se procediese á indagar escrupulosamente los autores de aquel criminal atrevimiento, para que constase en forma legal quienes fuesen, y no confundir los inocentes con los culpados, y que á fin de evitar ulteriores consecuencias, se pusieran fuertes destacamentos de infantería, caballería y artillería en los puntos mas aparentes y próximos al indicado edificio.

A estas providencias se añadió la de convocar el Consejo de Estado, presidido por S. M., con asistencia de todos los Secretarios del Despacho; y oido el parecer de esta respetable corporacion, confirmó S. M. lo ejecutado, y se sirvió ademas resolver, que el cuerpo de Guardias de su Real Persona cesase en todas las funciones del servicio que le competen por su respectiva ordenanza, mediante que para la medida de su extincion se necesitaban la cooperacion de las Cortes: que los individuos que componen dicho cuerpo, depositando sus armas, saliesen del cuartel en diferentes trozos, solo con sus espadas: que fuesen colocados en otros edificios; y que con la mas grande celeridad siguiese la averiguacion de los autores y cómplices de este infausto suceso, para que recaiga en ellos un castigo egemplar, que conforte á los buenos, aterre á los malvados, y quite toda esperanza á cuantos creen todavía neciamente que pueden tener cabida errores groseros de mudanzas quiméricas y de planes bárbaros, que la perversidad solamente es capaz de imaginar para puro recreo de los ánimos atroces, faltos de todo sentimiento de humanidad, y ciegos de su impotente cólera para no ver los dolorosos resultados que tendría la egecucion de sus deseos.

Al prevenirme S. M. que haga á V. esta sucinta y exacta relacion de lo que ha acaecido, me ordena también que le diga procure con los mayores esfuerzos desvanecer toda idea siniestra y equivocada que se difunda con este triste motivo; y que nunca mas que ahora debe zelar el puntual cumplimiento de la Constitucion; pues S. M., como su mas religioso observador, acaba de dar un egemplo memorable de su adhesion á ella; egemplo que convencerá á todos sus súbditos, y á las naciones extrañas, de que su decidida voluntad es cumplir, y que se cumpla esta sagrada ley de la libertad de los españoles; y que cualquiera que la quebrante, aun en la parte mas leve, se le considerará delincuente; y si abiertamente se atentare contra ella, como un enemigo público, digno de sufrir el justo rigor de las leyes.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia; y que tomando todas las medidas necesarias, evite que se altere la tranquilidad pública bajo ningun pretexto, porque es muy esencial el conservarla, y mantener los ánimos en perfecta union y sosiego. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1821.